

DE LA IMPUNIDAD A LA JUSTICIA

EXPLORANDO SOLUCIONES CORPORATIVAS Y LEGALES PARA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA

*Women's Legal and Human Rights Bureau, Inc. (autor)
Richa Kaul Padte (editora)*

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto examinar los recursos jurídicos internos existentes de acceso a la justicia para sobrevivientes de violencia contra las mujeres (VCM)¹ relacionada con la tecnología. La investigación se llevó a cabo en siete países:

¹ El presente informe se basa en el marco de acceso a la justicia desarrollado previamente por el Women's Legal and Human Rights Bureau (WLB), que postula que el acceso de las mujeres a la justicia está influenciado no sólo por el sistema jurídico, sino también por la interacción de la política, la economía y la cultura. El marco es interseccional en su enfoque de la discriminación.

Bosnia y Herzegovina, Colombia, República Democrática del Congo (RDC), Kenia, México, Paquistán y Filipinas.

Los objetivos de la investigación fueron: (a) identificar los recursos internos disponibles en casos de VCM relacionada con la tecnología, (b) analizar las fortalezas y limitaciones de los recursos legales internos disponibles en relación con las experiencias de las mujeres, (c) poner de relieve las voces y experiencias de las sobrevivientes que buscaron soluciones legales e identificar perspectivas desde sus experiencias, y (d) desarrollar recomendaciones para las políticas de VCM y TIC en base a los resultados de la investigación. El análisis de los recursos para la VCM relacionada con la tecnología se centró en tres elementos: su adecuación y eficacia, la cultura

EXPLORANDO SOLUCIONES CORPORATIVAS Y LEGALES PARA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA

de la impunidad, y la propia acción y el poder de las sobrevivientes².

Las dos principales actividades de la investigación fueron:

- Mapeo de los recursos jurídicos nacionales a través de análisis de datos y entrevistas.
- La realización de entrevistas en profundidad para recoger las experiencias de mujeres y niñas en relación con el acceso a la justicia y la compilación de estudios de caso.

Se documentó un total de 24 estudios de caso en los siete países y se mapearon los recursos legales internos de cada país.

La investigación se vio limitada por dos factores. El primero fue que todas las leyes y entrevistas fueron analizadas en inglés después de haber sido traducidas de sus idiomas originales. La investigación se realizó asumiendo que las traducciones del inglés eran fieles a los textos originales. La segunda limitación fue que las sobrevivientes no siempre estaban disponibles para entrevistas. En estos casos, las entrevistas se hicieron a través de trabajadores/as sociales, familiares o abogados/as.

PARA ENTENDER LA VCM RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA

La VCM relacionada con la tecnología, tal como se desprende de los estudios de caso, incluye tomar, publicar o distribuir fotos y videos sin consentimiento; alterar y publicar fotos y videos; acoso; acecho; chantaje o amenazas; acceder a datos privados o difundirlos; crear perfiles falsos u otras formas de robo de identidad; discurso de odio; pornografía infantil; y asalto o violación sexual.

2 La Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer (DEVAW, por su sigla en inglés) de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada» (ver el texto completo en: www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104). La VCM relacionada con la tecnología abarca los actos de violencia de género cometidos, instigados o agravados, en parte o totalmente, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Contrariamente a la creencia popular, este tipo de violencia no es anormal o episódica, sino que sucede a diario en la vida de las mujeres y niñas de todo el mundo. De hecho, *si la gama de violencia que sufren las mujeres es vista en un continuo* que surge de la misoginia profundamente arraigada y la desigualdad de género, la VCM relacionada con la tecnología existe en el mismo continuo que la violencia «fuera de línea».

Dicho esto, la VCM relacionada con la tecnología es un fenómeno distintivo sobre la base de (a) su modo de perpetración, ya que las TIC permiten la rápida difusión de contenidos, por lo que la VCM relacionada con la tecnología es más difícil de contener, y (b) la posibilidad del anonimato que ofrecen los medios digitales y el correspondiente temor que sienten las mujeres al no conocer a sus agresores.

Los daños más significativos de la VCM relacionada con la tecnología son psicológicos; en consecuencia las mujeres sufren depresión, miedo, ansiedad, dificultades para dormir, y sentimientos de impotencia. En algunos casos, la violencia tuvo como resultado la pérdida económica debido a que las sobrevivientes se vieron obligadas a abandonar sus trabajos y, en el caso de las estudiantes, afectó profundamente su educación. Debido al estigma asociado con varios aspectos de la VCM relacionada con la tecnología (especialmente en casos de contenidos sexuales o calumnias), la violencia a menudo dejó a las supervivientes aisladas y marginadas de sus comunidades.

La VCM relacionada con la tecnología se sitúa dentro de una cultura de impunidad, que se caracteriza por una falla en la aplicación de los procesos legales, y la percepción de que los actos de VCM quedan impunes. *La investigación descubrió que existía una cultura de impunidad en casos de VCM relacionada con la tecnología en los siete países estudiados.* Esto a menudo se ve agravado por la corrupción del sistema judicial y la falta de voluntad política para encarar la problemática de la VCM.

ADECUACIÓN Y EFICACIA DEL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

La investigación describe cómo las mujeres se pusieron en contacto con diversos y múltiples organismos o agencias para encontrar soluciones a la VCM relacionada con la tecnología. Los siguientes fueron los pasos más comunes que tomaron las mujeres:

EXPLORANDO SOLUCIONES CORPORATIVAS Y LEGALES PARA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA

- Denunciaron los incidentes ante las agencias del gobierno más cercanas a ellas; mayormente acudieron a la estación de policía o a la municipalidad.
- En los casos en que la víctima y el agresor eran ambos estudiantes y pertenecían a la misma universidad, la sobreviviente pidió ayuda a las autoridades universitarias.
- Las sobrevivientes se presentaron ante el Ministerio Público para que se investigaran y enjuiciaran sus casos.

Con el fin de evaluar la idoneidad y la eficacia de estas estrategias, se examinó el panorama jurídico y político de los siete países en cuanto a la eficacia de su protección de los derechos de las mujeres. Los siete países son signatarios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés), y tienen cláusulas específicas relativas a la igualdad de género en sus constituciones. *Sin embargo, sólo cinco países promulgaron una ley de igualdad de género (siguiendo el mandato de la CEDAW) y sólo tres cuentan con una definición amplia de VCM que incluye los daños psicológicos y financieros, entre otros. En la mayoría de las leyes de género nacionales, la VCM está estrechamente ligada a la moralidad y se circunscribe a los delitos sexuales, con lo que no se reconoce el continuo de violencia que sufren las mujeres.*

En cuanto a la protección jurídica contra la violencia mediada por las TIC, *sólo dos países, Kenia y Filipinas, reconocen en sus leyes delitos relacionados con las TIC.* Sin embargo, estas son leyes de delitos cibernéticos que contienen un reconocimiento y una comprensión de la VCM muy limitados. Se concluyó que una tercera forma de recurso legal, esto es, las leyes civiles, son *mayormente inaccesibles ya que se deben pagar tasas de tramitación.*

A pesar de que en los siete países existen leyes que se pueden utilizar en casos de VCM relacionada con la tecnología, *la incompetencia de las autoridades representa un obstáculo significativo para que las mujeres puedan acceder a la justicia. Los agentes del orden habitualmente trivializan la VCM relacionada con la tecnología y culpabilizar a la víctima es común entre los funcionarios policiales de los distintos países.* Esta actitud tiene como resultado una cultura del silencio, donde las sobrevivientes se ven inhibidas de hablar por miedo a ser culpadas de la

violencia que experimentaron. Además, *las autoridades no lograron hacer uso de las leyes existentes, ya sea debido a la indiferencia o a la falta de conocimiento de la existencia de legislación pertinente.* En particular, *las unidades de delitos cibernéticos sólo investigan delitos técnicos o comerciales, y no se especializan en la VCM relacionada con la tecnología.*

Los oficiales de policía a menudo *discriminan a las mujeres pobres y marginalizadas*, y es menos probable que registren sus casos, salvo que cuenten con el apoyo de algún miembro influyente de la comunidad. Además, para las mujeres más pobres, los costos del litigio y la distancia de los servicios legales disponibles son obstáculos prácticamente insuperables.

En general, el acceso de las mujeres a la justicia queda anulado por:

- Las complejidades de la propia ley.
- El fracaso estructural o sistémico de la ley para abordar la VCM relacionada con la tecnología y para dar respuestas a las mujeres que intentan recurrir a la reparación en los casos de violencia.
- Las actitudes predominantes en la sociedad y las autoridades competentes que se caracterizan por los prejuicios de género y la discriminación.
- Una cultura de la impunidad en donde el sistema jurídico se percibe como incapaz de hacer frente a la VCM, y la suposición de que los culpables no serán castigados.

Un factor importante en el acceso de las mujeres a la justicia, por lo tanto, es el apoyo social de la familia, amistades, terapeutas y organizaciones de mujeres. En los casos de violencia doméstica, la posibilidad de acudir a un refugio donde las sobrevivientes se encuentren fuera de peligro es fundamental para que puedan acceder a la justicia. Un/a abogado/a sensible a las cuestiones de género o feminista también resulta ser una clara ventaja. La presencia de estos sistemas de apoyo integral fortalece la determinación de las sobrevivientes: primero, para tomar la decisión de denunciar el caso y, segundo, para seguir todo el proceso del caso hasta el final.

En general, la falta de capacidad por parte de los organismos estatales encargados de procesar los casos de VCM relacionada con la tecnología significó que las mujeres entrevistadas recurrieron a su ingenio para buscar otras vías de acceso a la justicia.

EXPLORANDO SOLUCIONES CORPORATIVAS Y LEGALES PARA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES RELACIONADA CON LA TECNOLOGÍA

ACCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EL PODER DE LAS MUJERES

Los estudios de caso destacan historias de mujeres que ejercen su potestad de acción, ante todo, *tomando el control de la situación*. Tener la posibilidad de reunirse con terapeutas y de desarrollar un sistema de apoyo permite a las sobrevivientes recuperar su sentido de confianza y trabajar en su propia estima.

Cabe destacar que, a pesar de que las mujeres entrevistadas provenían de una amplia gama de niveles socioeconómicos y de distintas ubicaciones geográficas, todas eran conscientes de que se había cometido un delito contra ellas y de que tenían derecho a algún tipo de reparación. Al denunciar la violencia ante las autoridades más cercanas a ellas – y luego ante otros organismos que ellas suponían más sensibles al caso – las mujeres *intentaron hacer funcionar al sistema legal a pesar de sus debilidades*. En algunos casos, buscaron entender mejor la ley y sus derechos, lo que les permitió defender mejor sus casos. En los casos en donde el sistema legal falló, las sobrevivientes tomaron el asunto en sus propias manos, ya sea *tomando contacto con los medios de comunicación o protestando públicamente para hacer visible la violencia*.

Un medio importante para que las mujeres ejercieran el empoderamiento fue el uso de las TIC – y en particular internet – *lo que permitió a las sobrevivientes reclamar, construir y expresarse*, así como abogar por sus derechos, sin depender del estado. Las mujeres también se beneficiaron del *empoderamiento colectivo y las acciones conjuntas* realizadas por sobrevivientes, activistas y grupos de mujeres.

El informe concluye esta sección haciendo hincapié en que si bien las mujeres han tomado medidas por su cuenta, el estado sigue siendo el principal responsable de la defensa de los derechos de las mujeres.

ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES

En esta parte el informe propone a los estados varias estrategias para eliminar la VCM relacionada con la tecnología, incluyendo mejorar la legislación, asignar presupuestos y recursos, y aumentar la capacitación. Esto implica abordar las causas profundas del problema, revisar la agenda de desarrollo relativa a las mujeres: centrarse no sólo en medidas reaccionarias, sino también protectoras y preventivas, y al mismo tiempo contextualizar las diferentes experiencias de las mujeres y la manera en que estas experiencias se interconectan y se cruzan a lo largo de un continuo de violencia más amplio.

Aparte de las acciones del estado, el informe hace hincapié en la importancia de fortalecer las redes de mujeres y transformar la desigualdad de género en el ámbito de las TIC. Esto incluye el desarrollo de una buena infraestructura de TIC para las mujeres, capacitación y formación en TIC, y la creación de aplicaciones relevantes y contenidos digitales para las mujeres.

El informe concluye destacando la necesidad de cambios estructurales para abordar todo el continuo de violencia que enfrentan las mujeres del mundo entero.



Ministry of Foreign Affairs